

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	3º	2º	6 + 1	Obligatoria
<b>PROFESOR(ES)</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Antonio Damas Serrana Grupo G</li> </ul>			Departamento de Derecho Financiero y Tributario <a href="http://derechofinanciero.ugr.es/">http://derechofinanciero.ugr.es/</a>  Facultad de Derecho –edificio San Pablo- 1ª planta. Despacho nº 262. Correo electrónico: <a href="mailto:adamas@ugr.es">adamas@ugr.es</a>		
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>		
			Consultar web Departamento <a href="http://derechofinanciero.ugr.es/">http://derechofinanciero.ugr.es/</a>  <u>Lunes</u> : 18 a. 20 hs.  <u>Miércoles</u> : 17 a 19 hs.  <u>Viernes</u> : 17 a 19 hs.		
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>GRADO EN DERECHO.</li> </ul>					
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se establecen requisitos previos.</li> </ul>					



<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos y gastos públicos.</li> <li>• La distribución de las competencias en materia financiera.</li> <li>• El presupuesto.</li> <li>• Los tributos: Principios y clases.</li> <li>• La relación jurídica tributaria: obligados. Las obligaciones y deberes tributarios.</li> <li>• Los procedimientos de aplicación de los tributos.</li> <li>• El procedimiento sancionador tributario. Los procedimientos de revisión.</li> </ul>
<b>COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las previstas en la guía docente de la asignatura y en el verificado del grado.</li> </ul>
<b>OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de los conceptos básicos relativos al régimen jurídico de los ingresos y los gastos públicos.</li> <li>• Localización de fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales.</li> <li>• Localización y análisis de problemas jurídicos.</li> <li>• Resolución de problemas jurídicos tributarios.</li> </ul>
<b>TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El contenido en la Guía Docente de la asignatura.</li> </ul>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La especificada en la guía docente de la asignatura.</li> </ul>
<b>ENLACES RECOMENDADOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los señalados en la guía docente de la asignatura.</li> </ul>
<b>METODOLOGÍA DOCENTE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clases teóricas como soporte conceptual de resolución de problemas.</li> <li>• Entrega de supuestos prácticos con efectos meramente didácticos.</li> </ul>



- Clases prácticas con la resolución de supuestos prácticos previamente elaborados por el alumno.

### **EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**

La calificación total de la asignatura será el resultado de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las siguientes actividades:

➤ Prueba escrita consistente en la resolución en clase de varios supuestos prácticos relacionados con los temas 1 a 5 del Manual de la asignatura.

- Esta prueba se calificará con una nota comprendida entre 0 y 10 puntos.
- El valor de esta prueba representará como máximo el 30% de la calificación total de la asignatura y sólo hará media con la calificación obtenida en el examen final de junio en el caso de que la nota obtenida en la misma sea igual o superior a 5.
- Los/as alumnos/as que obtengan en esta prueba una nota igual o superior a 5 no tendrán que examinarse de los temas objeto de la misma en el examen final de junio.
- Para la realización de esta prueba los/as alumnos/as podrán utilizar la legislación (no comentada) en soporte papel que consideren oportuna.

➤ Examen final escrito que consistirá en:

- Para los/as alumnos/as que hayan obtenido una nota igual o superior a 5 en la prueba a que se ha hecho referencia en el apartado anterior: resolución de varios supuestos prácticos relacionados con el resto de temas del Manual de la asignatura. Esta prueba se calificará con una nota comprendida entre 0 y 10 puntos y su valor representará como máximo el 70% de la calificación total de la asignatura. Para la realización de esta prueba los/as alumnos/as podrán utilizar la legislación (no comentada) en soporte papel que consideren oportuna.
- Para los/as alumnos/as que no hubieran realizado la prueba a que se ha hecho referencia en el apartado anterior o que, habiéndola realizado, hubieran obtenido en la misma una nota inferior a 5: resolución de varios supuestos prácticos relacionados con la totalidad de los temas del programa de la asignatura. Esta prueba se calificará con una nota comprendida entre 0 y 10 puntos y su valor representará el 100% de la calificación total de la asignatura. Para la realización de esta prueba los/as alumnos/as podrán utilizar la legislación (no comentada) en soporte papel que consideren oportuna.



## INFORMACIÓN ADICIONAL

### PLATAFORMA VIRTUAL

El medio preferente de comunicación entre el profesor de la asignatura y los/as alumnos/as será la Plataforma SWAD. A través de esta plataforma el profesor comunicará a los/as alumnos/as cualquier asunto o incidencia relacionados con la asignatura (fecha de realización de prácticas, fecha de las pruebas o exámenes, calificaciones, etc.) y suministrará todo el material e instrucciones que considere necesario o conveniente para el seguimiento y estudio de la asignatura (enunciados de las prácticas, texto de resoluciones judiciales, etc.). A través de esta plataforma los/as alumnos/as podrán plantear al profesor cualquier asunto relacionado con la asignatura (dudas sobre la materia objeto de estudio, problemas de coincidencia de exámenes, etc.).

### CORREO ELECTRÓNICO

Aunque el medio de comunicación preferente será la Plataforma SWAD, en caso necesario los/as alumnos/as podrán comunicarse con el profesor a través del correo electrónico institucional facilitado por la propia Universidad de Granada. A tales efectos, será necesario que los/as alumnos/as obtengan previamente una cuenta de correo universitaria, pues el profesor no abrirá ni atenderá ningún mensaje de correo electrónico procedente de una cuenta NO suministrada por la propia Universidad de Granada.

